



DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2024, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a jóvenes voluntarios que participan en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo durante el ejercicio 2024.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden BSF/180/2024, de 14 de febrero, por la que se convocan ayudas a jóvenes voluntarios que participan en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo durante el ejercicio 2024 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 44, de 1 de marzo de 2024), se han apreciado los siguientes:

Antecedentes

Primero.— Por Orden BSF/180/2024, de 14 de febrero, se convocan ayudas a jóvenes voluntarios que participan en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo durante el ejercicio 2024, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 44, de 1 de marzo de 2024, (en adelante Orden de convocatoria).

El objeto de dicha convocatoria, identificada bajo la denominación JUV 4/2024, es la concesión de ayudas a personas jóvenes voluntarias, aragoneses o residentes en Aragón, que participan en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo de éstos durante el ejercicio 2024.

Segundo.— En virtud de lo dispuesto en la base duodécima de la Orden de convocatoria, con fecha 22 de julio de 2024, la Comisión de valoración llevó a cabo el examen y la valoración de 32 solicitudes que cumplían los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria, conforme a los criterios establecidos en la base undécima de la misma, al objeto de elevar la valoración de las solicitudes presentadas al órgano instructor y motivar la correspondiente propuesta de resolución.

Tercero.— De conformidad con lo anterior, y con las disponibilidades presupuestarias existentes, con fecha 24 de julio de 2024, el órgano instructor emite la propuesta de resolución definitiva sobre la concesión de las ayudas, prescindiéndose del trámite de audiencia de conformidad con lo dispuesto en la base duodécima de la Orden BSF/180/2024, de 14 de febrero.

Vistas, la Orden CDS/514/2019, de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de juventud; la Orden BSF/180/2024, de 14 de febrero, por la que se convocan ayudas a jóvenes voluntarios que participan en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo durante el ejercicio 2024; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el texto refundido de la Ley Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; el Decreto 18/2024, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Bienestar Social y Familia; y demás normativa aplicable, se exponen los siguientes.

Fundamentos de derecho

Primero.— La competencia para la resolución del procedimiento corresponde a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, por delegación de la Consejera de Bienestar Social y Familia, a la vista de la propuesta definitiva del órgano instructor, y de conformidad con lo dispuesto en la base decimotercera de la Orden BSF/180/2024, de 14 de febrero.

Segundo.— Las bases sexta y séptima de la Orden BSF/180/2024, de 14 de febrero, establecen los requisitos de los beneficiarios de estas subvenciones a las personas jóvenes voluntarias en las que concurren los siguientes:

- a) Tener una edad comprendida entre los 18 y 35 años en el momento de inicio de la actividad.
- b) Haber nacido en Aragón o estar empadronado en Aragón desde, al menos, un año antes de la fecha de publicación de esta convocatoria.



- c) Participar como persona voluntaria en un proyecto de una entidad sin ánimo de lucro que tenga por objeto la cooperación para el desarrollo.
- d) Tener formación o experiencia como persona voluntaria en materia de cooperación internacional.
- e) Disponer de un acuerdo de incorporación como persona voluntaria en los términos establecidos en la normativa de voluntariado para participar en un proyecto de cooperación internacional durante un periodo mínimo de diez días, sin contar los días de viaje de ida y regreso al punto de origen, localizado en cualquiera de las zonas geográficas contempladas como prioritarias en el Plan Anual de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo y que tenga por objeto cualquiera de sus ámbitos sectoriales de actuación prioritarios. El citado acuerdo deberá ser firmado en todo caso con una entidad sin ánimo de lucro que reúna los requisitos exigidos en la base séptima de la presente convocatoria.
- f) Conocer el idioma necesario para participar en el proyecto que se acreditará mediante declaración responsable de la entidad firmante del acuerdo de incorporación de acuerdo con la base novena de la presente convocatoria.
- g) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y con la Administración General del Estado, así como frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- h) No deberán encontrarse en ninguna de las prohibiciones o exclusiones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La entidad con la que la persona voluntaria firme el acuerdo de incorporación deberá reunir en todo caso los siguientes requisitos:

- a) Carecer de ánimo de lucro y estar legalmente constituida e inscrita en el Registro correspondiente, de acuerdo con la normativa autonómica, estatal o de la Unión Europea, y que no dependa económica o institucionalmente de entidades lucrativas.
- b) Tener entre sus fines, según sus estatutos, la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación para el desarrollo.
- c) Disponer de domicilio social o delegación con carácter permanente en la Comunidad Autónoma de Aragón con medios materiales y personales que permitan su efectiva implantación y presencia en este territorio.
- d) Experiencia y capacidad en materia de cooperación, así como la disposición de una estructura suficiente para garantizar el desarrollo del proyecto de cooperación. A estos efectos, la constitución legal de la entidad sin ánimo de lucro deberá haber tenido lugar, al menos, dos años antes de la publicación de esta convocatoria y haber ejecutado, como mínimo, cuatro acciones de cooperación al desarrollo en países desfavorecidos.
- e) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Cumplir con todos los requisitos exigidos en la legislación vigente en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- g) No haber sido sancionada por resolución administrativa firme ni condenada por sentencia judicial firme, por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente en razón de género.

Tercero.— La Orden BSF/180/2024, de 14 de febrero, en su base segunda establece que podrán ser objeto de subvención, el “proyecto personal” de la persona solicitante expuesto en el proyecto descriptivo de la actividad y que se refiere a las acciones concretas a realizar, en base al importe solicitado y al presupuesto de ingresos y gastos para llevarlas a cabo.

Cuarto.— La valoración de las solicitudes presentadas se efectúa de acuerdo con la base undécima de la Orden de convocatoria donde se establece que las solicitudes de ayuda se evaluarán y seleccionarán atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- a) El proyecto deberá ser original e individualizado de las actuaciones a realizar por la persona solicitante. Se valorará el proyecto con un máximo de 50 puntos teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación puntuando cada uno de 0 a 10 puntos en función del grado de motivación, coherencia y adecuación a la participación de la persona solicitante en el proyecto de la entidad.
 - l. Claridad, orden y coherencia de los objetivos señalados con las actuaciones detalladas a realizar.



- II. Viabilidad y sostenibilidad en el tiempo tanto del proyecto en el que se integra, como en la experiencia personal de la persona solicitante en cooperación, voluntariado, o a nivel profesional.
- III. Coherencia del presupuesto de ingresos y gastos con las actuaciones a realizar y el importe solicitado como beca en relación con los gastos a los que aplicarla.
- IV. Relación de la formación en materia de voluntariado de cooperación internacional con las actuaciones a realizar.
- V. Inclusión de medidas que contribuyan a la igualdad de género, a la inclusión de la población beneficiaria, al fortalecimiento de las capacidades locales y al desarrollo sostenible.

Si bien los proyectos personales de distintos solicitantes que participen en un mismo proyecto de cooperación podrán tener partes concordantes, se rechazarán aquellas solicitudes que muestren similitudes entre sí en las cuestiones personales del proyecto presentado.

- b) La disposición de titulación directamente relacionada con la actuación a desarrollar por la persona voluntaria hasta un máximo de 5 puntos.
- c) La experiencia profesional directamente relacionada con la actuación a desarrollar por la persona voluntaria hasta un máximo de 5 puntos.
- d) La participación en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo como persona cooperante o voluntaria cooperante en proyectos anteriores hasta un máximo de 15 puntos, según los siguientes tramos:
 - 4 puntos para quienes hayan participado en 1 proyecto de cooperación internacional.
 - 8 puntos para quienes hayan participado en 2 proyectos de cooperación internacional.
 - 12 puntos para quienes hayan participado en 3 proyectos de cooperación internacional.
 - 15 puntos para quienes hayan participado en más de 3 proyectos de cooperación internacional.
- e) El impacto de las actuaciones a desarrollar en la zona del proyecto sobre la población hasta un máximo de 15 puntos, según los siguientes tramos de duración del proyecto personal, sin contar los días de viaje:
 - De 10 a 20 días 3 puntos.
 - De 21 a 40 días 6 puntos.
 - De 41 a 60 días 9 puntos.
 - De 61 a 89 días 12 puntos.
 - 90 días o más 15 puntos.
- f) Si la persona solicitante se encuentra en situación de desempleo, hasta un máximo de 10 puntos a razón de un punto por mes o fracción.

La aplicación de los criterios de valoración se realiza tal y como consta en el acta de la Comisión de valoración de 22 de julio de 2024, tras proceder a la aplicación de las reglas establecidas en las bases segunda, cuarta, quinta, sexta y séptima de la Orden BSF/180/2024, de 14 de febrero, que establecen los requisitos generales objetivos y subjetivos para ser persona beneficiaria de la subvención.

Quinto.— En consonancia con el acta de 23 de julio de 2024 de la Comisión de valoración y en función de las disponibilidades presupuestarias, con fecha 24 de julio de 2024, la Jefa de Servicio de Programas y Prestaciones en materia de juventud, como órgano instructor del procedimiento ha emitido propuesta de resolución definitiva, habiéndose prescindido del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas.

Por todo ello, instruido el procedimiento y vista la propuesta de resolución realizada por el órgano instructor, la Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud por delegación de la Consejera de Bienestar Social y Familia resuelve:

Primero.— Conceder las subvenciones relacionadas en el anexo I de la presente Orden, en el que se detallan el objeto de cada ayuda, las personas beneficiarias, el importe solicitado y el importe concedido, así como la aplicación presupuestaria del Gobierno de Aragón.

La cuantía total de las subvenciones concedidas asciende a treinta y nueve mil seiscientos noventa y cinco euros con sesenta y cinco céntimos (39.695,65 €) con cargo a la aplicación presupuestaria: G/3231/480599/91002: cuarenta mil euros (40.000 €).

Segundo.— Denegar las ayudas solicitadas al amparo de la Orden BSF/180/2024, de 14 de febrero, incluidas en el anexo II, por las causas que se exponen en el mismo.



Tercero.— Desistir las solicitudes relacionadas en el anexo III, por no subsanar en tiempo y forma.

Cuarto.— Se entenderá que las personas beneficiarias aceptan la ayuda, salvo manifestación expresa en contrario en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de la presente Resolución de convocatoria.

Quinto.— La justificación de las cantidades percibidas se realizará según lo dispuesto en la citada Orden BSF/180/2024, de 14 de febrero, en la Orden CDS/514/2019, de 8 de mayo, y en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Su incumplimiento conllevará la pérdida de la subvención concedida.

El plazo para la justificación comenzará el 1 de septiembre de 2024 y finalizará el 30 de septiembre de 2024. En ningún caso se autorizarán certificaciones fuera de dicho plazo, tal y como dispone la base decimoquinta de la Orden BSF/180/2024, de 14 de febrero.

Sexto.— El pago de la subvención se realizará conforme a lo dispuesto en la base decimocuarta de la Orden BSF/180/2024, de 14 de febrero; en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, en la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el ejercicio 2024, y demás normativa aplicable.

Séptimo.— En cuanto a las obligaciones de las personas beneficiarias se estará a lo especificado en la Orden BSF/180/2024, de 14 de febrero, así como las obligaciones de carácter general que se contemplan en el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Subvenciones de Aragón, y demás normativa de aplicación, procediendo en caso de incumplimiento de las mismas, procediéndose a la pérdida del derecho al cobro total de la subvención en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas de reintegro, de conformidad con lo dispuesto en la base decimocuarta de la Orden BSF/180/2024, de 14 de febrero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

Zaragoza, 27 de agosto de 2024.

**La Directora Gerente del Instituto
Aragonés de la Juventud,
CRISTINA NAVARRO ALVIRA**

**ANEXO I
RELACION DE AYUDAS CONCEDIDAS A JOVENES COOPERANTES 2024**

Nº EXP.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DNI	BENEFICIARIOS	OBJETO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
04-2024	G/3231/480599/91002	25****81A	FERNANDO J. GERENTE MAS	Proy. TALHA Campamento Refugiados Saharaus - Tindouf (ARGELIA)	1.875,00 €	1.687,50 €
10-2024	G/3231/480599/91002	25****25K	ALICIA ALONSO ONDIVIELA	Volunt. en la Federación de mujeres de SUCUMBIOS (ECUADOR)	2.500,00 €	2.250,00 €
36-2024	G/3231/480599/91002	26****44F	MANUEL CRESPO GIMENEZ	Reinserción de niños de la calle - Dpto La Paz (BOLIVIA)	2.500,00 €	2.250,00 €
47-2024	G/3231/480599/91002	77****72N	MARINA AZIZ-BOUTROS MITTIAS	PS Cáritas: Casa NAT's Casa Yachay Mosoj y prog FOAL POTOSI (BOLIVIA)	2.150,00 €	1.935,00 €
11-2024	G/3231/480599/91002	77****54T	SONIA ANDALUZ MOLINER	Proy. TALHA Campamento Refugiados Saharaus - Tindouf (ARGELIA)	1.875,00 €	1.406,25 €
29-2024	G/3231/480599/91002	25****19D	ROCIO LUCENA ARMISEN	At. Sanit. En Birthing Home Sta M Soledad - Lagonoy FILIPINAS	1.600,00 €	1.200,00 €
01-2024	G/3231/480599/91002	73****52M	AMINETOU ERRER BOUZEID	Proy. TALHA Campamento Refugiados Saharaus - Tindouf (ARGELIA)	1.875,00 €	1.406,25 €
06-2024	G/3231/480599/91002	73****85T	ESTHER GONZALEZ BARRA	Proy. TALHA Campamento Refugiados Saharaus - Tindouf (ARGELIA)	1.875,00 €	1.406,25 €
13-2024	G/3231/480599/91002	73****93G	Mª PILAR ACERO AYUDA	Cáritas: Coop. Fraterna con Pastoral Social POTOSI (BOLIVIA)	2.100,00 €	1.575,00 €
14-2024	G/3231/480599/91002	25****71L	PAULA JIMENEZ FERNANDEZ	Volunt. Internac. Gente Pequeña Sta. Cruz de la Sierra (BOLIVIA)	1.477,00 €	1.107,75 €
15-2024	G/3231/480599/91002	73****08L	SARA CORCHON MARTINEZ	Volunt. Internac. Gente Pequeña Sta. Cruz de la Sierra (BOLIVIA)	1.477,00 €	1.107,75 €
38-2024	G/3231/480599/91002	73****22H	MARINA AISA COSIO	Volunt. en la Federación de mujeres de SUCUMBIOS (ECUADOR)	2.500,00 €	1.500,00 €
05-2024	G/3231/480599/91002	06****85Z	AHMED BARCA YESLEM	Proy. TALHA Campamento Refugiados Saharaus - Tindouf (ARGELIA)	1.875,00 €	1.125,00 €
21-2024	G/3231/480599/91002	73****74Y	PASCUAL GRACIA PARACUELLOS	Proy. TALHA Campamento Refugiados Saharaus - Tindouf (ARGELIA)	1.875,00 €	1.125,00 €
35-2024	G/3231/480599/91002	73****77N	JUANA ERRER BOUZEID	Proy. TALHA Campamento Refugiados Saharaus - Tindouf (ARGELIA)	1.875,00 €	1.125,00 €
43-2024	G/3231/480599/91002	25****02V	PAULA ESCÓS ANDRES	At. Sanit. En Birthing Home Sta M Soledad - Lagonoy FILIPINAS	1.600,00 €	960,00 €
02-2024	G/3231/480599/91002	49****72N	MARIA FERRER MARINE	Apoyo Sanit. Mother Teresa Missionaries of charity house Adis Abeba (ETIOPIA)	1.580,00 €	948,00 €
03-2024	G/3231/480599/91002	73****09J	EVA SEROS QUINTERO	Proy. TALHA Campamento Refugiados Saharaus - Tindouf (ARGELIA)	1.875,00 €	1.125,00 €

**ANEXO I
RELACION DE AYUDAS CONCEDIDAS A JOVENES COOPERANTES 2024**

12-2024	G/3231/480599/91002	17****57W	LAURA CASCAN SAZ	Volunt. en la Federación de mujeres de SUCUMBOS (ECUADOR)	2.858,00 €	1.714,80 €
18-2024	G/3231/480599/91002	77****44C	LUCIA VILLARINO MARTIN	Apoyo Sanit. Mother Teresa Missionaries of charity house Adis Abeba (ETIOPIA)	1.580,00 €	948,00 €
23-2024	G/3231/480599/91002	18****88Y	JAVIER UBEDA MENENDEZ	Apoyo Sanit. Mother Teresa Missionaries of charity house Adis Abeba (ETIOPIA)	1.580,00 €	948,00 €
25-2024	G/3231/480599/91002	18****66N	DANIELA PUEYO CORREDERA	Apoyo Sanit. Mother Teresa Missionaries of charity house Adis Abeba (ETIOPIA)	1.580,00 €	948,00 €
28-2024	G/3231/480599/91002	25****72W	DANIEL HERNANDEZ GAUDIO	Apoyo Sanit. Mother Teresa Missionaries of charity house Adis Abeba (ETIOPIA)	1.580,00 €	948,00 €
39-2024	G/3231/480599/91002	73****09E	RUBEN ZALDIVAR MORENO	Logística Acceso Alimentación Cmpto Refug. - TINDUF/ARGELIA	1.421,00 €	852,60 €
20-2024	G/3231/480599/91002	25****40Z	ALEJANDRO GARCES CATON	Apoyo Sanit. Mother Teresa Missionaries of charity house Adis Abeba (ETIOPIA)	1.580,00 €	948,00 €
24-2024	G/3231/480599/91002	25****50Y	JUAN MUÑOZ CEBRIAN	Excavación de Pozo - Kebele (ETIOPIA)	1.580,00 €	948,00 €
30-2024	G/3231/480599/91002	17****34H	ALBA GALLEGO GIMENO	Volunt. en la Federación de mujeres de SUCUMBOS (ECUADOR)	2.500,00 €	1.500,00 €
41-2024	G/3231/480599/91002	25****95N	RAQUEL MORENO MONZÓN	PS Cáritas: Casa NAT's Casa Yachay Mosoj y prog FOAL POTOSI (BOLIVIA)	1.680,00 €	1.008,00 €
37-2024	G/3231/480599/91002	Y1****70J	SAID AHMED SALEM BRAHIM	Proy. TALHA Campamento Refugiados Saharaus - Tindouf (ARGELIA)	1.975,00 €	987,50 €
32-2024	G/3231/480599/91002	73****81F	Mª ELENA CHAURE CLAVERIA	PS Cáritas: Casa NAT's Casa Yachay Mosoj y prog FOAL POTOSI (BOLIVIA)	1.660,00 €	830,00 €
34-2024	G/3231/480599/91002	Y7****04D	ALIA JADAR GADI	Proy. TALHA Campamento Refugiados Saharaus - Tindouf (ARGELIA)	1.875,00 €	937,50 €
40-2024	G/3231/480599/91002	Y3****21R	SELMA NAYEM OMAR	Proy. TALHA Campamento Refugiados Saharaus - Tindouf (ARGELIA)	1.875,00 €	937,50 €

**ANEXO II
RELACION SOLICITUDES DENEGADAS POR NO CUMPLIR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE JOVENES COOPERANTES 2024**

Nº EXP.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DNI	SOLICITANTES	OBJETO	CAUSA DEL INCUMPLIMIENTO
07-2024	G/3231/480599/91002	26****80P	JUDITH MARIA PEREZ GARCIA	PS Cáritas: Casa NAT's Casa Yachay Mosoj y prog FOAL POTOSI (BOLIVIA)	Base Décima 1.c) y e)
08-2024	G/3231/480599/91002	17****87Y	NURIA LIARTE OSTARIZ	Cáritas: Coop. Fraterna con Pastoral Social POTOSI (BOLIVIA)	Base Décima 1.f)
09-2024	G/3231/480599/91002	73****33P	PABLO LOPEZ GIRAL	Proy. TALHA Capamento Refugiados Saharaus - Tindout (ARGELIA)	Base Décima 1.f)
44-2024	G/3231/480599/91002	18****95G	PAULA ARA GAZO	At. Sanit. En Birthing Home Sta M Soledad - Lagonoy FILIPINAS	Base Décima 1.f)
45-2024	G/3231/480599/91002	53****85B	LUCIA BESCOS MUÑOZ	At. Sanit. En Birthing Home Sta M Soledad - Lagonoy FILIPINAS	Base Décima 1.f)

**ANEXO III
RELACION SOLICITUDES DESISTIDAS EN LA CONVOCATORIA DE JOVENES COOPERANTES 2024**

Nº EXP.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DNI	SOLICITANTES	OBJETO	CAUSA DEL DESISTIMIENTO
16-2024	G/3231/480599/91002	73****31W	JIMENA DE LA CALLE BENITO	At. Sanit. en el Birthing Home Sta M Soledad - Lagonoy (FILIPINAS)	Requerida y no subsanada
17-2024	G/3231/480599/91002	73****13R	TELMO RECARTE DIEZ	Apoyo San. M Teresa Missionaries of charity house Adis Abeba (ETIOPIA)	Requerida y no subsanada
22-2024	G/3231/480599/91002	73****87C	CELIA ANDREU PASCUAL	Apoyo San. M Teresa Missionaries of charity house Adis Abeba (ETIOPIA)	Requerida y no subsanada
26-2024	G/3231/480599/91002	49****79G	JULIA QUESADA CLUSA	Apoyo San. M Teresa Missionaries of charity house Adis Abeba (ETIOPIA)	Requerida y no subsanada
27-2024	G/3231/480599/91002	18****85C	ALEJANDRO FERRER MARINE	Excavación de Pozo - Kebele (ETIOPIA)	Requerida y no subsanada
31-2024	G/3231/480599/91002	47****85Y	LUCIA TAMPARILLAS AYORA	Phileos (dispensario méd. rural pob. Vulnerab) - Lagonoy FILIPINAS	Requerida y no subsanada
42-2024	G/3231/480599/91002	17****82R	MARIA SANCHEZ VERA	Volunt. en la Federación de mujeres de SUCUMBOS (ECUADOR)	Requerida y no subsanada
19-2024	G/3231/480599/91002	77****51Y	PAULA ILLAN LORENZO	Conservatorio Semillas Musicales - Ayolas (PARAGUAY)	Requerida y no subsanada
33-2024	G/3231/480599/91002	48****80Z	TERESA NARRO HERNANDEZ	At. Sanit. En Birthing Home Sta M Soledad - Lagonoy FILIPINAS	Requerida y no subsanada
46-2024	G/3231/480599/91002	73****11V	CARMEN PILAR MTNEZ. ARAMBURU	Proy. TALHA Capamento Refugiados Saharaus - Tindouf (ARGELIA)	Requerida y no subsanada